RESOLUCIÓN NÚMERO 170 del 12 de noviembre de 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-021-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO INTERACTIVO PARA EL CUIDADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LAS VIGENCIAS 2026 – 2027"

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, así como de las facultades delegadas mediante el artículo 654 del Decreto Distrital 642 de 2025, y en su condición de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, nombrado mediante el Decreto Distrital 260 del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 establece que: "*Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción*". Asimismo, el artículo 2 dispone que: "*Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales*".

Que el numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 establece como competencia de los alcaldes locales "*Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local*", en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación.

Que de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, la celebración de contratos financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local debe sujetarse a la normativa que rige la contratación estatal.

Que en desarrollo de la reglamentación del Acuerdo Distrital 740 de 2019, el artículo 148 del Decreto Distrital 642 de 2025, que compiló el artículo 2 del Decreto Distrital 768 de 2019, dispone que corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno establecer la estructura administrativa local necesaria para que cada Alcaldía Local desarrolle sus competencias, ejerza sus funciones y preste adecuadamente sus servicios.

Que respecto del funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, el artículo 150 del Decreto Distrital 642 de 2025 establece que corresponde a la Alcaldía Local formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local financiados con recursos del respectivo Fondo, mediante la elaboración y ejecución presupuestal, la gestión de proyectos y procesos contractuales, la ordenación de gastos y pagos y la administración de los bienes de propiedad del Fondo.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye al jefe o representante de la entidad, según corresponda, la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones y escoger a los contratistas.

Que el artículo 654 del Decreto Distrital 642 de 2025, que compiló el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019, delega en los alcaldes locales la facultad de contratar y ordenar gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, observando las disposiciones aplicables a las inversiones y gastos de dichos fondos.

Que atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al valor del presupuesto oficial del proceso, y conforme a la justificación contenida en los estudios previos, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de licitación pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones aplicables del Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento del artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025 y de los lineamientos impartidos mediante la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, incorporará en el contrato un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, mediante el cual el contratista asumirá obligaciones orientadas a preservar la transparencia y prevenir prácticas corruptas durante la gestión contractual. Asimismo, se dispondrá de un espacio de sensibilización sobre transparencia e integridad en la apertura y en la audiencia de adjudicación del proceso, conforme a los lineamientos aplicables.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar exhorta a los servidores públicos, colaboradores, interesados, proponentes, contratistas y a la ciudadanía en general a actuar durante el proceso de selección con observancia de la Constitución, la ley y los principios de buena fe, igualdad, moralidad, transparencia, publicidad y responsabilidad. En consecuencia, deberán abstenerse de realizar, promover o tolerar prácticas corruptas y poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos que puedan constituir irregularidades, mediante los canales institucionales dispuestos para tal fin.

Que la gestión contractual del Fondo se desarrollará con observancia de las disposiciones aplicables sobre transparencia, integridad, acceso a la información pública, participación ciudadana y prevención de la corrupción, así como de los compromisos y mecanismos de control previstos en los documentos del proceso y en el contrato.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-021-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO INTERACTIVO PARA EL CUIDADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LAS VIGENCIAS 2026 – 2027"

Que el veintiséis (26) de octubre de 2026, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11125735&isFromPublicArea=True&isModal=False, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el veintiséis (26) de octubre de 2026 hasta el diez (10) de noviembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, vencido el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FDLCB-LP-021-2026, el diez (10) de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m., no se recibieron observaciones por parte de los interesados durante dicho término.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, el presente proceso NO es susceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que su presupuesto oficial es igual o superior al equivalente en pesos colombianos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), calculado conforme a la tasa de cambio determinada para estos efectos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplicable al proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la entidad estatal debe disponer la apertura del proceso de selección mediante un acto administrativo de carácter general, atendiendo las reglas especiales de cada modalidad de selección, actuación que corresponde al Alcalde Local en ejercicio de la competencia delegada.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Ciudad Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. FDLCB-LP-021-2026, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN

SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO INTERACTIVO PARA EL CUIDADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LAS VIGENCIAS 2026 – 2027.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección del presente proceso corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El contrato que se derive del proceso será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se regirá por las disposiciones de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1882 de 2018 y 2069 de 2020, y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

   En lo no regulado por las disposiciones anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, y las disposiciones distritales e internas de la entidad que resulten aplicables.

3. CRONOGRAMA DEL PLIEGO DEFINITIVO DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Parámetros
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**12/11/2026**	El FDLCB publicará las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el SECOP II.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	**12/11/2026**	El FDLCB publicará el acto administrativo que ordena la apertura y el pliego de condiciones definitivo en la fecha que para tal efecto se señale en el cronograma del proceso. La apertura del proceso quedará en firme el día hábil siguiente a la publicación del acto
Publicación Acto Administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	**12/11/2026**	El FDLCB publicará el acto administrativo que ordena la apertura y el pliego de condiciones definitivo en la fecha que para tal efecto se señale en el cronograma del proceso. La apertura

Actividad	Fecha	Parámetros
		del proceso quedará en firme el día hábil siguiente a la publicación del acto.
Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos.	**13/11/2026** HORA 10:00 AM	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, la cual se llevará a cabo de manera virtual en la plataforma Microsoft Teams.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	**13/11/2026** HORA 5:00 P.M.	Los interesados podrán presentar sus observaciones al pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha de publicación del mismo y hasta la fecha establecida en el cronograma.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	**17/11/2026**	El FDLCB publicarán las respuestas a las observaciones que hubieran sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, en la fecha que para tal efecto se establezca en el cronograma dispuesto en el SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas.	**17/11/2026** HORA 7:00 PM	La entidad establecerá en el cronograma publicado en el SECOP II el plazo máximo para expedir adendas. En todo caso, estas no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales. (Art. 89 Ley 1474 de 2011).
Plazo para presentación de Ofertas.	**23/11/2026** HORA 08:00 AM	Los interesados en participar deberán presentar su oferta en el SECOP II, lo cual podrán hacer hasta antes del vencimiento del plazo previsto para tal fin.

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-021-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS PERSONAS CUIDADORAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO INTERACTIVO PARA EL CUIDADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LAS VIGENCIAS 2026 – 2027"

Actividad	Fecha	Parámetros
Plazo para manifestación de Situación de Control	**26/11/2026**	Los proponentes deberán manifestar la existencia o inexistencia de situaciones de control respecto de los demás participantes del proceso de selección, de conformidad con la normativa vigente.
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	**26/11/2026**	El FDLCB publicará el informe en la fecha establecida en el cronograma.
Traslado de observaciones al informe de evaluación	**03/12/2026**	Dentro del plazo establecido en el cronograma, el cual no será inferior a (5) días hábiles, los proponentes podrán subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe publicado.
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	**04/12/2026**	El FDLCB publicará el informe en la plataforma SECOP II
Audiencia de Adjudicación	**07/12/2026 HORA 9:00 AM**	Tendrá lugar en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, a través de la Plataforma electrónica Microsoft Teams.
Firma del contrato	**09/12/2026**	El contrato se suscribirá de forma electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo establecido en la plataforma.
Plazo para allegar las garantías al FDLCB	**10/12/2026**	El contratista deberá obtener y publicar en el SECOP II, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (si aplica) dentro del plazo establecido para tal fin en la minuta del contrato.
Aprobación de las garantías	**10/12/2026**	El FDLCB aprobará las garantías a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: La Entidad Estatal podrá modificar los plazos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones a través de Adendas, que se expedirán conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en el link:

   https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11125735&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.405.696.000),** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

   El presupuesto se encuentra distribuido por vigencias fiscales así:

   - **Vigencia 2026: MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.203.696.000)**, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2876 del 22 de octubre de 2026.

   - **Vigencia 2027: MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.202.000.000)**, amparados mediante autorización de vigencias futuras, conforme al Acta No. 2425 del 28 de julio de 2026 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS Distrital).

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar designará, mediante acto separado, los integrantes del comité evaluador del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, el presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipyme, toda vez que su presupuesto oficial es igual o superior al equivalente en pesos colombianos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), calculado conforme a la tasa de cambio determinada para estos efectos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de noviembre de 2026.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Carlos Arturo Alfonso Martínez – Profesional – Oficina de Contratación – CPS-045-2026
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta– Profesional Oficina de Contratación – Contrato No. CPS 020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba–– Profesional Despacho – AGDL - Contrato No. CPS-001-2026